



Mitú, 15 de diciembre de 2025



VAU2025EE005361

Señores

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S

IVAN ORLANDO DÍAZ OCAMPO

cce@mc.net.co

, Bogotá, D. C.

Asunto: Autorización de suspensión del cómputo de tiempos contractuales ("parada del reloj") - Orden de Compra No. 154943

Cordial saludo.

En atención al comunicado recibido mediante correo electrónico el día **5 de diciembre de 2025**, por medio del cual se solicita a esta Secretaría de Educación **remitir el oficio de suspensión del cómputo de los tiempos contractuales ("parada del reloj")**, me permito **autorizar la parada del reloj** para la **Orden de Compra No. 154943**, cuyo objeto contractual es la **prestación del servicio de conectividad a internet** en diferentes instituciones educativas y sedes oficiales del Departamento de Vaupés, **vigencia 2025**.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Aunque el **desarrollo institucional** inicia el **19 de enero de 2026**, en ese lapso el personal docente y directivo no permanece en sede ni está disponible para acompañamiento, seguimiento o recepción de actividades técnicas, por lo cual cualquier cronograma que suponga ejecución en ese periodo carece de viabilidad operativa y administrativa. La autorización se soporta, de una parte, en que el servicio fue adquirido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Conectividad IV, instrumento que contempla la figura de parada del reloj conforme a sus reglas de operación; y de otra, en la necesidad de armonizar la ejecución contractual con el calendario académico oficial establecido por la ETC Vaupés mediante **resolución No. 0075 del 24 de enero de 2025**, que modificó el artículo segundo de la **Resolución No. 2112 del 31 de octubre de 2024**, así como aspectos relacionados con la **Resolución No. 0007 del 7 de enero de 2025**; evitando actividades que requieran presencia de personal docente y directivo durante periodos de receso escolar.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN

Fecha de inicio de suspensión: 5 de diciembre del 2025



Fecha de finalización de la suspensión: 1 de febrero de 2026

La **ETC Vaupés** para la vigencia 2026, adoptó el calendario mediante la **Resolución No. 2730 del 30 de octubre de 2025**, aplicable a los establecimientos educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos. Bajo ese marco, el periodo comprendido entre el **5 de diciembre de 2025 y el 1 de febrero de 2026** corresponde al receso escolar y, por tanto, no es posible garantizar el permiso de ingreso a sedes educativas para actividades de alistamiento, instalación, pruebas o similares, que demanden presencia y disponibilidad del personal institucional.

En consecuencia, el cronograma que el proveedor informó para iniciar actividades entre el **20 de enero** y el **4 de febrero de 2026** no se aprueba por resultar incompatible con el receso escolar y la indisponibilidad del personal institucional; se ordena su reprogramación para iniciar a partir del **2 de febrero de 2026**, ajustando actividades, secuencias y entregables, e incluyendo la ruta de permisos y coordinaciones previas con la supervisión y cada sede educativa

Así las cosas, durante la suspensión no se computarán los tiempos contractuales para efectos de plazo, hitos o cronograma, y no se generarán incumplimientos derivados exclusivamente del transcurso de los días suspendidos. El conteo del plazo se reanuda a partir del **2 de febrero de 2026**, fecha desde la cual esta Secretaría garantiza los permisos de ingreso a las sedes educativas, en coordinación con la supervisión del contrato y las instituciones involucradas.

Agradecemos su compromiso con el proyecto y quedamos atentos a la versión ajustada del cronograma y a las coordinaciones necesarias para asegurar una ejecución ordenada, eficiente y conforme al calendario académico vigente para la vigencia 2026 en las condiciones de tiempo y lugar que ameritan este ajuste.

Atentamente,

PLINIO RESTREPO PRADA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DESPACHO DEL SECRETARIO

Proyectó: CARLOS ALBERTO NEIRA TORRES
Revisó: CRISTIAN LEONARDO SUAZA TIQUI
YULI MARLEY MARTINEZ ARIAS

Anexos: CRONOGRAMA VAUPES ENERO - FEBRERO 2026 (1).xlsx
Correo_solicitud autorizacion_para_de_reloj.pdf
SOLICITUD_PARADA_DE_RELOJ_-_OC_154943_GOB_VAUPES (2).pdf